

## **NOTA ACLARATORIA PARA LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROGRAMA DE ECO-INCENTIVO PARA EL IMPULSO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS BASADO EN EL MÉRITO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

---

Tras la notificación de los requerimientos de subsanación, se informa a los solicitantes que el requisito “*J3. Información, comunicación y visibilidad. Publicidad*” podrá ser presentado en una fase posterior, tras la resolución de concesión por la que se obtiene la condición de beneficiario. Por ello, en la Plataforma de Gestión de Subvenciones de la sede electrónica, el campo “*J3. Información, comunicación y visibilidad. Publicidad*” aparecerá como no obligatorio, no siendo necesario que en esta fase aporten algún documento.

Tanto en la propuesta de resolución provisional, que abre el trámite de audiencia, como en la resolución definitiva, se les comunicará las condiciones y el plazo del que disponen para la presentación de la justificación del cumplimiento de los requisitos de difusión y publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.k y 23 de la orden TMA 371/2022, de conformidad con el artículo 18.4 de la orden TMA/371/2022.

Esta justificación, que deberá presentarse en el plazo que establezca la resolución y que será previsiblemente de 15 días hábiles, deberá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con carácter previo al reconocimiento de la obligación de pago por parte de la administración.